



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DESPACHO

RESOLUCIÓN No. 1000 157 1576

"Por medio de la cual se aprueba la actualización del Plan de Desarrollo Local de la Comuna 7 del municipio de Ibagué"

LA SECRETARIÁ DE PLANEACIÓN MUNICIPALDE IBAGUE

En uso de las facultadas señaladas en la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, Ley 152 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 1757 de 2015, Acuerdo 003 de 2014 y sus decretos reglamentarios 1000 0533 de 2015 y 1000 0629 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo Municipal "Ibagué para todos 2024 – 2027", aprobado por el honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo 006 del 05 de junio de 2024, tiene como objetivo concretar la visión de ciudad y garantizar el Derecho a la Ciudad de los habitantes de Ibagué en especial para nuestros Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes.

Que estos acuerdos buscan definir a Ibagué como una ciudad que promueva la diversidad, la tolerancia, la inclusión, la democracia, la participación ciudadana, la equidad, la justicia social y la gobernanza colaborativa priorizando los grupos vulnerables, la mujer y la niñez. Buscando la construcción de una Ibagué planeada, organizada, accesible, inteligente, con servicios de calidad, respetuosa de los espacios públicos, con uso de recursos del territorio de manera consciente y ambientalmente sostenible, donde tanto el área urbana como la rural converjan de manera interrelacionada e interdependiente.

Que en la Línea Estratégica Gobernabilidad para Todos del Plan de Desarrollo Municipal la participación ciudadana se posiciona como un motor de democracia inclusiva y efectiva, donde se busca fortalecer los mecanismos de promoción y participación, así como el control social de lo público, empoderando al ciudadano como veedor de las decisiones administrativas y procesos democráticos.

Que el Sector Gobierno Territorial en su programa "Derechos y Gobernanza: Hacia un Gobierno Transparente" — Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos, en su estrategia de fortalecimiento de la democracia representativa, de las comunas y corregimientos, mediante la promoción de la participación ciudadana efectiva en el municipio de Ibagué, mediante acciones de asesoría, asistencia técnica, capacitación, incentivos, representatividad en escenarios de participación, establece como meta de producto la implementación de acciones y estrategias que promuevan el ejercicio de la participación ciudadana en el proceso de los recursos de presupuesto participativo.

Que los Planes de Desarrollo Comunales y Por Corregimiento son un instrumento de Planeación Participativa a corto, mediano y largo plazo, que con base en la identificación de las problemáticas más relevantes de la Comuna y Corregimiento; la Sociedad Civil y la Administración Pública, en un diálogo permanente y asertivo, priorizan las necesidades locales (Comunales y por Corregimiento) y proponen







SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DESPACHO

RESOLUCIÓN No. 1000 -

1576

"Por medio de la cual se aprueba la actualización del Plan de Desarrollo Local de la Comuna 7 del municipio de Ibagué"

alternativas de solución a las mismas, traducidas en proyectos estratégicos y no estratégicos, orientadas a contribuir al desarrollo socio-económico y territorial de cada unidad, de acuerdo con su vocación productiva y social.

Que el Concejo Municipal de Ibagué expidió el Acuerdo No. 003 de 2014, "por medio del cual se fijan los lineamientos para el funcionamiento del Sistema de Planeación y Presupuesto Participativo en el municipio de Ibagué" y en la parte IV, se determina la estructura, finalidad y procedimiento para la formulación y adopción de los Planes de Desarrollo Comunales y por Corregimiento, señalando su alcance, contenido, viabilidad, aprobación, ejecución, financiación y actualización; el cual fue reglamentado mediante los decretos 1000 0533 de 2015 y 1000 0629 de 2018 proferidos por el Alcalde Municipal.

Que de conformidad con el mentado Acuerdo, sus decretos reglamentarios y en concordancia con lo establecido en las leyes 152 de 1994, 1551 de 2012 y 1757 de 2015, la Administración Municipal deberá promover el desarrollo del proceso de la elaboración, formulación y actualización de los planes de desarrollo comunales y por corregimiento.

Que la Secretaría de Planeación Municipal, como autoridad de planeación del municipio y responsable del funcionamiento, desarrollo y fortalecimiento del Sistema Municipal de Planeación y Presupuesto Participativo de Ibagué, brinda el apoyo técnico, legal y financiero a los Consejos de Planeación Comunales y por Corregimiento para la actualización, ejecución, seguimiento y evaluación a los Planes de Desarrollo Comunales y por Corregimiento.

Que la Secretaría de Planeación Municipal, los Consejos Comunales y por Corregimiento de Planeación, las Juntas Administradoras Locales, en coordinación con las demás autoridades e instancias que hacen parte del Sistema Municipal de Planeación y Presupuesto Participativo de Ibagué, ejecutaron la estrategia de formulación de Planes de Desarrollo Local Comunales y por Corregimiento, los cuales contienen los lineamientos estratégicos y problemáticas de cada unidad territorial.

Que la Secretaría de Planeación Municipal, recibió por parte del Consejo Comunal de Planeación el documento de la actualización del plan de desarrollo de la Comuna 7 en medio digital para la respectiva revisión el 03 de octubre de 2023 (primera entrega) y el 11 de diciembre de 2023 (entrega final).

Que la Secretaría de Planeación Municipal emitió concepto técnico de viabilidad de la actualización del Plan de Desarrollo Local de la Comuna 7 a través de Resolución No. 1230-0070-776 del 04 de octubre de 2023, previa verificación de las actuaciones realizadas por parte de las instancias de planeación de la Comuna, las cuales reposan en el archivo de información documental de la Secretaría de Planeación.

Que dicho concepto técnico de viabilidad fue remitido a la respectiva Junta Administradora Local, el 07 de octubre de 2023, para su discusión, revisión y aprobación, conforme a la competencia que para tal le fueron asignadas en el artículo





SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DESPACHO

RESOLUCIÓN No. 1000 - 1576

"Por medio de la cual se aprueba la actualización del Plan de Desarrollo Local de la Comuna 7 del municipio de Ibagué"

25 del Acuerdo No. 003 de 2014, contando para ello con el término de un (1) mes, a partir de su recibido.

Que el parágrafo del referido artículo 25 del Acuerdo 003 de 2014, señala que "Si, por alguna circunstancia, dicha instancia no existiere o no llegare a aprobar los Planes de Desarrollo, la Secretaría de Planeación Municipal tendrá la facultad de aprobarlos, a través de resolución. Para los Planes de Desarrollo Por Corregimiento se buscará el aval del Consejo Municipal de Desarrollo Rural, según el procedimiento establecido en el Decreto reglamentario del presente Acuerdo".

Que la Secretaría de Planeación, como autoridad de planeación del municipio, revisó la información documental existente en el archivo del programa del Sistema Municipal de Planeación y Presupuesto Participativo de los procesos adelantados por el Consejo de Planeación Comunal de la Comuna 7 con relación a la actualización del Plan de Desarrollo Comunal.

Que en la revisión del proceso referente a la actualización del Plan de Desarrollo Comunal de la Comuna 7, se evidenció la realización de mesas de trabajo adelantadas por el Consejo Comunal de Planeación con participación de la comunidad residente de la unidad territorial, con fechas del 11/04/2023 (Invitación a la socialización de la ruta metodología para la actualización del plan de desarrollo local), 18/04/2023 (Tema: Socialización de la ruta metodológica para la actualización del plan de desarrollo local), 05/05/2023 (Tema: Mesa de trabajo No 1 - actualización del plan de desarrollo de la Comuna 7), 26/07/2023 (Tema: Mesa de trabajo No 2 – actualización del plan de desarrollo de la Comuna 7). Asimismo, se evidenció la socialización del plan de desarrollo en espacio de encuentro ciudadano preparatorio con participación de los miembros de la Junta Administradora Local (23/11/2023).

Que la respectiva Junta Administradora Local, no emitió, en los tiempos establecidos según lo estipulado en el parágrafo del artículo 25 del Acuerdo No. 003 de 2014, pronunciamiento de aprobación o no aprobación del plan de desarrollo de la Comuna, a través de Acuerdo Local, según lo profiere el Artículo 3 de la Ley 2086 de 2021 (el cual modifica el Artículo 120 de la Ley 136 de 1994 "Actos de las Juntas Administradoras Locales).

Que en aras de garantizar que el documento actualizado fuera conocido por parte de la Junta Administradora Local del período 2024 – 2027, se socializó el procedimiento establecido para realizar la actualización del plan de desarrollo local en el año 2023 así como la presentación de la matriz de problemáticas del plan de desarrollo de la Comuna 7, en espacio de socialización del Plan de Desarrollo Municipal el día sábado 17 de agosto de 2024.

En mérito de lo expuesto,



ΛΛ





SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL **DESPACHO**

RESOLUCIÓN No. 1000 - 1576

"Por medio de la cual se aprueba la actualización del Plan de Desarrollo Local de la Comuna 7 del municipio de Ibagué"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la actualización del Plan de Desarrollo Local de la Comuna 7 a través de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno y rige a partir de su expedición.

Dada en Ibagué,

3 0 SET. 2024

COMUNIQUEȘE Y CÚMPLASE,

LOSA Secretaria de Planeación Municipal.

Proyectó: William Varón Cifuentes – Contratista Secretaría de Planeación Municipal Revisó: María Paula Moreno – Abogada Contratista Secretaría de Planeación Municipal Aprobó: Juan Pablo Yañez Puentes – Director de Planeación de Desarrollo